

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0029

VISTO:

La nota solicitando un Subsidio No Reintegrable Expte N° 000035, de la Escuela N° 20 “Remedios Escalada de San Martín”, para cubrir gastos de mano de obra y materiales para refacción del Establecimiento Educativo por un monto de S 5.285 (cinco mil doscientos ochenta y cinco) ; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad colabora en el mejoramiento de las Instituciones.-

Que es inquietud de la Municipalidad de que los educandos que concurren a sus Escuelas, éstas estén en condiciones edilicias eficientes.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Otorgar un subsidio No reintegrable de \$ 3.000 (tres mil pesos).- a la Escuela N° 20 “Remedios de Escalada de San Martín” para refacción de la misma.-

Art. 3°.- El presente subsidio será abonado al tesorero de la Asociación Cooperadora Sr. Gette Rolando Gabriel, DNI N° 23.650.779.-

Art. 2°.- Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Art 3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art.4°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 107/12DEM](#) – Fecha: 18/06/2012